



**málaga.es diputación**

presupuesto y administración electrónica

## **MEDIDAS EXCEPCIONALES EN LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y FIRMA EN HELP**

Versión	1.0
Fecha de versión	01/05/2020
Ámbito de aplicación	Provincia
URL (Uniform Resource Identifier) URL de referencia de la normativa	<a href="http://sede.malaga.es/normativa-de-administracion-electronica/">http://sede.malaga.es/normativa-de-administracion-electronica/</a>
Resoluciones / Acuerdos	– Decreto núm. 716/2020, de fecha 01 de mayo, ordenado por la Presidencia.

La situación excepcional en la que nos encontramos reconocida por el Gobierno de la Nación, según el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, ha supuesto la necesidad de adoptar una serie de medidas extraordinarias y urgentes desde muy diversos ámbitos por parte de las Administraciones Públicas, al objeto de adaptar el funcionamiento del sector público a dicha circunstancia, conciliando la protección de la salud de los empleados públicos con el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

Por lo que se refiere a la Diputación Provincial de Málaga, entre otras muchas medidas adoptadas, cabe destacar la aprobación de los Decretos de Presidencia comprendidos entre los números 502 a 505/2020, de 13 de marzo, núm. 506/2020, de 15 de marzo, y núm. 518/2020, de 23 de marzo, así como el Decreto núm. 533/2020, de 30 de marzo, prorrogando la vigencia de los anteriores hasta tanto se encuentre vigente el estado de alarma.

En particular, el Decreto de Presidencia número 505/2020, de fecha 13 de marzo, aprobó como medida de prevención y contención inicial la priorización del uso de los medios electrónicos, declarándose posteriormente, mediante Decreto núm. 506/2020, de fecha 15 de marzo, como servicio básico prioritario el de Administración Electrónica, al objeto de favorecer el teletrabajo, de disponer de medios que permitan reducir al máximo las tareas en soporte papel y evitar la ralentización de la actividad administrativa durante la pandemia.

Para ello resulta indispensable la continuidad e incorporación de nuevos usuarios y la gestión de los cambios en la Plataforma de tramitación HELP, de conformidad con lo establecido en los Decretos núm. 1923/2017, de fecha 4 de julio, y núm. 2089/2017, de 10 de julio, que regulan el uso de la Plataforma HELP, el sistema de claves concertadas y el dispositivo HSM, respectivamente para la Diputación y para las entidades dependientes y adheridas a la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos.

El sistema de identificación para acceder a la plataforma de tramitación HELP se ha basado en claves concertadas con dos factores de autenticación de distintas categorías previas a la firma, por un lado, nombre de usuario y contraseña personal y por otro, una tarjeta de coordenadas con 64 posiciones alfanuméricas. El medio de identificación electrónica ha estado diseñado de forma que se puede suponer que sólo se utiliza bajo el control o la posesión de la persona a la que pertenece, correspondiéndose con un nivel de seguridad sustancial según las características y diseño de los medios de identificación electrónica determinados en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1502 de la Comisión de 8 de septiembre de 2015 (apartado 2.2.1).

El sistema de firma se ha basado en los certificados de firma electrónica de empleado público emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), de conformidad con lo establecido en la Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el Sector Público Provincial, aprobado por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 19 de abril de 2016, complementado a su vez por el Decreto núm. 1406/2016, de 30 de mayo, referido al código OID (Object Identifier), y en el Decreto núm. 728/2015, de 12 de marzo, referente a la implantación de la firma electrónica en la Hacienda Electrónica Provincial, además del ya citado Decreto de Presidencia núm. 1923/2017, de fecha 4 de julio.

Por su parte la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos aprobada por la Diputación Provincial de Málaga y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 138, de fecha 20 de julio de 2017, en su artículo 23 regula los sistemas de identificación y firma del personal al servicio de la Diputación, disponiendo “1. Los titulares o miembros de los órganos de la Diputación Provincial de Málaga, así como el personal a su servicio, emplearán sistemas de identificación de claves concertadas expedidas y gestionadas por la propia Diputación y de firma electrónica basada en certificados cualificados, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación. Asimismo, la Diputación Provincial de Málaga podrá adherirse a sistemas de identificación y firma basados en claves concertadas ofrecidos por otras Administraciones públicas, siempre que su nivel de seguridad resulte suficiente. 2. Los certificados de firma electrónica del personal adscrito a la Diputación Provincial de Málaga, así como los del personal de las entidades que forman parte del ámbito subjetivo de la presente ordenanza, se hospedarán en el sistema de Hardware Criptográfico (HSM), pudiendo a tal efecto ser incorporados por el personal o generados en el propio dispositivo, todo ello con la finalidad de utilizar los certificados en un dispositivo seguro que centraliza las firmas (CryptoSign Server), evitando comunicaciones y protocolos entre componentes. En dichos dispositivos también se hospedarán los certificados de sello electrónico y otros que pudieran resultar relevantes en el uso de los medios electrónicos de cada Administración.”

El citado Decreto de Presidencia núm. 728/2015, de fecha 12 de marzo, en sus puntos 8, 9 y 10 del apartado a) reguló la existencia, funciones y obligaciones de la Oficina de Registro para las tramitaciones de certificados de empleados públicos de la Diputación, dependiente de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, manteniendo su vigencia de conformidad con los Decretos núm.1923/2017, de fecha 4 julio, punto 8 del apartado a), y núm. 1991/2018, de 29 de junio, apartado c), por el que se determina la ubicación de las Oficinas de Registro en la Diputación según la tipología de certificados expedidos por la FNMT-RCM. Además de la normativa de la Diputación, la Oficina de Registro de certificados de empleado público debe actuar de conformidad con la regulación de la FNMT-RC, resultando especialmente relevante la Declaración General de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación Electrónica, las Políticas y Prácticas de Certificación Particulares en el ámbito de las Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público y el Procedimiento de Registro de certificados para el personal al servicio de la Administración Pública.

Debido a la precipitación de los acontecimientos tras la declaración del estado de alarma, con restricciones a la movilidad de la población y la obligación de las Administraciones de facilitar el teletrabajo, y ante la problemática que supone el que muchos usuarios de la Plataforma HELP y empleados públicos de las entidades que utilizan los medios electrónicos de la Diputación no dispongan de la tarjeta de coordenadas para acceder al tramitador, bien porque existan pérdidas o extravíos de tarjetas o bien porque existan nuevos usuarios a los que les resulta muy difícil desplazarse para obtener su tarjeta personal, se ha optado, de forma temporal y transitoria hasta que persista el estado de alarma, por inhabilitar uno de los dos factores de autenticación del sistema de claves concertadas, sin que la Plataforma HELP realice la solicitud de introducción de las coordenadas correspondiente de la tarjeta que cada empleado público tiene, siendo por tanto suficiente para acceder al tramitador la introducción del nombre de usuario y contraseña del empleado público.

Respecto a la emisión de los certificados de empleados públicos, en estas circunstancias excepcionales existe una amplia casuística de situaciones que dificultan los desplazamientos de los empleados públicos hasta la Oficina de Registro de la Diputación, por lo que se imposibilita el trabajo de los Registradores para velar por el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden, tal como la debida acreditación de la identidad mediante la personación en la Oficina de Registro (apartado 4.2.3 del *Procedimiento de Registro*) o la firma del contrato (apartado 4.2.4 del *Procedimiento de Registro*); si bien, resulta de interés provincial dotar a los empleados públicos de los mecanismos de firma electrónica para poder intervenir en los procedimientos correspondientes a través de la Plataforma HELP.

En este sentido la FNMT-RCM ha realizado diversos comunicados en su Sede Electrónica para informar que están trabajando en soluciones que fueran viables, tanto técnica como jurídicamente, en las solicitudes de certificados nuevos y de renovación. En concreto, el 27 de marzo informaron que en virtud del Real Decreto 463/2020 quedan en suspenso los plazos establecidos en el artículo 13.4 de la Ley 59/2003, durante el tiempo de vigencia del estado de alarma, estableciendo que *“todos aquellos certificados a los que les queden menos de 60 días para caducar, de Persona Física y de Representante de Administrador Único o Solidario, podrán ser renovados on line sin tener en consideración la limitación de los citados plazos”*; en su última publicación, de fecha 3 de abril se informaba que se ha habilitado la renovación de certificados de persona física caducados a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 y que siguen trabajando en alternativas para el resto de certificados.

Considerando que los certificados electrónicos de persona física expedidos por la FNMT-RCM, permiten vincular a su suscriptor con unos datos de verificación de firma y confirmar su identidad, de conformidad con el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, y con el sistema de identificación electrónica y de creación de firmas electrónicas basadas en certificados cualificados conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de su inclusión en las listas de servicios de confianza; y ante la imposibilidad de tramitar correctamente las nuevas solicitudes de certificados de empleado público existentes durante el estado de alarma, se considera necesario aceptar el uso de los certificados de persona física para la realización de firma electrónica por parte del personal de la Diputación, cuando no tengan o resulte posible obtener el correspondiente certificado electrónico de empleado público, habilitando su incorporación temporal al sistema HSM de la Diputación.

En el expediente tramitado se incorpora el informe favorable realizado por la Jefatura de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, con la adhesión de la Intervención General, de conformidad con el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, procede la tramitación de este expediente y su resolución, considerando en cuanto a la tramitación lo dispuesto en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el contenido del Decreto núm. 2195/2019, referente al nombramiento de Diputados/as Provinciales responsables de las Áreas y Delegaciones, el Decreto núm. 2196/2019 referente a la delegación de la Presidencia en Diputados/as Provinciales, ambos de fecha 2 de agosto de 2019, y el Decreto núm. 3298/2019, de fecha 2 de diciembre de 2019, referente a la

modificación de la determinación de funciones, contenido y adscripción de las Unidades Administrativas (U.A) y Unidades Orgánicas (U.O) a las distintas Delegaciones, y las facultades que a la Presidencia le confiere el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la habilitación competencial conferida a la Presidencia en la Disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga; así pues, y en virtud de lo indicado anteriormente, mediante la presenta **RESUELVO**:

**Primero.** Restringir el sistema de identificación de la Plataforma HELP a la categoría del factor de autenticación basado en el conocimiento, inhabilitando el factor de autenticación basado en la posesión y uso de la tarjeta de coordenadas asignadas al personal que utiliza el tramitador, al objeto de facilitar el acceso y evitar demoras en la gestión administrativa, resultando por tanto suficiente para acceder al tramitador con la introducción del nombre de usuario y contraseña determinada en la Plataforma HELP.

Esta medida será temporal, dado que conlleva una reducción del nivel de seguridad determinado en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1502 de la Comisión de 8 de septiembre de 2015, y se mantendrá mientras persista el estado de alarma, resultando aplicable para todos los usuarios de la Plataforma HELP, sean de la Diputación Provincial de Málaga, de sus entidades dependientes y/o resto de entidades que hacen uso de los medios electrónicos de la Diputación.

**Segundo.** Determinar que, durante la vigencia del estado de alarma, los certificados electrónicos de Persona Física expedidos por la AC FNMT se considerarán válidos para la realización de firma electrónica por parte del personal de la Diputación Provincial de Málaga, por lo que resultan ser adecuados para garantizar la identificación y firma de los usuarios del tramitador. De forma transitoria, cuando el personal no pueda desplazarse a la Oficina de Registro de empleados públicos, a fin de acreditar su identidad y concluir la expedición del correspondiente certificado de la FNMT-RCM, podrá hospedar su certificado de Persona Física en el dispositivo HSM de la Diputación, con la finalidad de utilizarlo en la Plataforma HELP para generar la firma de los documentos electrónicos. Una vez finalice el estado de alarma, la Oficina de Registro de certificados de empleados públicos comunicará la necesidad de expedir los correspondientes certificados y su alojamiento en el dispositivo HSM, eliminando los certificados de Persona Física que se hubiesen incorporado durante este período excepcional. Aquellos empleados públicos que durante ese período hagan uso del certificado de Persona Física deberán indicar el puesto de trabajo que ocupan en todos los documentos que suscriban en la Plataforma HELP.

**Tercero.** Autorizar la incorporación de los certificados de Persona Física en el dispositivo HSM cuando se trate de personal al servicio de las Administraciones y entidades públicas que utilizan la Plataforma HELP, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos aprobada por la Diputación Provincial de Málaga y del Decreto núm. 2089/2017, de 10 de julio, previa justificación por parte de la autoridad competente de las circunstancias que imposibilitan la obtención de los certificados de empleados públicos.

**Cuarto.** Simplificar la tramitación administrativa para la obtención del certificado de empleado público de la Diputación Provincial de Málaga, dejando sin efectos el Anexo I indicado en el Decreto núm. 728/2015, de 12 de marzo de 2015, apartado a), punto 10. Las designaciones de

miembros de la corporación, personal eventual, personal directivo y Jefaturas de Unidades Organizativas, firmantes indistintos y suplentes de las Jefaturas conllevará la expedición del certificado electrónico correspondiente al puesto ocupado, así como el acceso en la Plataforma HELP a las Unidades en las que deban desempeñar funciones, en tanto que para el resto de empleados públicos se tramitarán los certificados y permisos a partir de las instrucciones que realicen las Jefaturas de las Unidades, debiendo indicar expresamente el personal de su Unidad que va a actuar como firmante y por tanto requiere la emisión del certificado de empleado público. La Oficina de Registro habilitada en la Unidad de Administración Electrónica atenderá a los empleados bajo cita previa, al objeto de realizar el trámite de acreditación y formalización del contrato vinculado al certificado de empleado público expedido por la FNMT-RCM.

**Quinto.** Determinar que lo dispuesto en los apartados primero y segundo de esta Resolución sean de aplicación en futuras situaciones excepcionales que pudieran acaecer declaradas de forma motivada por la autoridad competente para ello, siempre que las circunstancias lo hagan necesario para continuar con el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

**Sexto.** Comunicar la Resolución adoptada a la Intervención General, Tesorería General, Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, así como publicar en la intranet para conocimiento de todas las Unidades Organizativas de la Diputación y de sus empleados públicos, y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (Normativa).

**Séptimo.** La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de la publicidad a que deba someterse conforme al apartado resolutivo anterior.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

01/05/2020 18:59:15 CET

**CÓDIGO CSV**

**f861bcc2fadcd0645443aeb1fafb0bc6070561c**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

01/05/2020 19:00:10 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

**8f1003e5497879e20ead1155bf3357da40e6b2cf**

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8f1003e5497879e20ead1155bf3357da40e6b2cf

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0014555\_2020\_0000000000000000000000002771906

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 01/05/2020 18:57:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

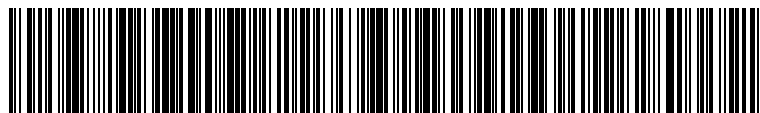
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8f1003e5497879e20ead1155bf3357da40e6b2cf

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)